

JUICIO: “MARCIAL JOSUE CONGO
VILLAMAYOR C/ MUNICIPALIDAD DE
ASUNCION S/ AMPARO”. N°77. AÑO 2022i

ASUNCION, 3 de Agosto de 2022

Revocase parcialmente por contario imperio la providencia de fecha 2 de agosto de 2022 en la parte que dice: “Llamase autos para sentencia”, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 1° de la Ley N°600/95 que deroga el art. 580 y modifica el art. 582 de la Ley N°1337/88 del Código Procesal Civil, y en consecuencia elévense los antecedentes a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a fin de que se pronuncien sobre la inconstitucionalidad de los arts. 2 punto 2 de la Ley N°5282/14, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA y los artículos 5° y 9° de la Ley N°1682/01 QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO, argüida en el marco de la presente acción de Amparo Constitucional. Líbrese oficio de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.-

